



Facultad de Contaduría
Pública
Campus IV

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL POR LA OPCIÓN DE SEMINARIO DE TITULACIÓN

Aprobado por el H. Consejo Técnico de esta Facultad
en Acta No. 04/01/10 de fecha 23 de marzo de 2010.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL POR LA OPCIÓN SEMINARIO DE TITULACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente reglamento interno tiene su origen legal de acuerdo a lo que establece el Capítulo Sexto Bis reformado por adición con fecha 31 de Octubre de 2006 por el H. Consejo Universitario de la UNACH “De la Evaluación por Seminario de Titulación”, el artículo 55 del Título Décimo, Capítulo Único y Artículo Quinto Transitorio del Reglamento de Evaluación Profesional para los Egresados de la Universidad Autónoma de Chiapas aprobado por el H. Consejo Universitario el 31 de mayo de 1994 y sus recientes reformas y adiciones de fecha 20 de junio del 2005 y 31 de Octubre de 2006; en el cual se prevé que los Consejos Técnicos de las Escuelas y Facultades reglamenten internamente la adecuada aplicación del Reglamento de Evaluación de la Universidad e incluyan en la oferta educativa la evaluación profesional mediante la opción de Seminario de Titulación, con el firme deseo de incrementar el índice de titulación pero conservando siempre el espíritu de la calidad académica.

CAPÍTULO PRIMERO

REQUISITOS PARA OPTAR POR LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN POR “SEMINARIO DE TITULACIÓN”

Artículo 1º Podrán optar por esta alternativa los alumnos regulares que se encuentren cursando el último semestre y los egresados que hayan concluido la totalidad de los créditos del Plan y Programa de Estudios de que se trate.

Artículo 2º Los alumnos regulares que se encuentren cursando el último semestre del Plan y Programa de Estudios de que se trate deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la calidad de alumno regular en los términos y condiciones que marca la Legislación Universitaria.
- b) Haber obtenido un promedio mínimo general de ocho durante la carrera al momento de solicitar su ingreso al Seminario.
- c) Acreditar el cumplimiento del servicio social, en los términos y condiciones que determine el reglamento respectivo.
- d) No haber sido sancionado por violaciones a la legislación universitaria.
- e) Realizar los pagos correspondientes por concepto de servicios académicos y administrativos que requieren su inscripción.

Artículo 3º Los egresados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su calidad de egresado pasante de la Licenciatura respectiva, mediante carta de pasante, certificado de estudios profesionales y carta de terminación de servicio social con documentos oficiales expedidos por la propia Universidad.
- b) No haber sido sancionado por violaciones a la legislación universitaria.
- c) Realizar los pagos por concepto de servicios académicos y administrativos que requieren su inscripción.

Artículo 4º El aspirante que desee obtener el grado académico de Licenciatura a través de la opción por “Seminario de Titulación”, deberá cursar una de las cuatro áreas básicas de formación profesional que estará integrada por cinco módulos, estableciéndose un total de 125 horas efectivas de clase formal para cursar el área básica de libre elección, quedando la distribución de la siguiente manera.

A) Para la Licenciatura en Contaduría y Contaduría Pública:

- a) Contabilidad;
- b) Auditoría;
- c) Finanzas, y
- d) *Contribuciones*

B) Para la Licenciatura en Sistemas Computacionales:

- a) Programación;
- b) Base de Datos;
- c) Redes, e
- d) Ingeniería de Software.

CAPÍTULO SEGUNDO

TRÁMITES DE REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA AL SEMINARIO

Artículo 5º El trámite de inscripción y registro al seminario de titulación se hará una vez que se haya publicado la convocatoria respectiva por parte de la Coordinación de Educación Continua de la Facultad de Contaduría Pública, en donde se especificaran requisitos y calendarios para ejercer el derecho de inscripción, inicio y término de los módulos respectivos.

Artículo 6º Para solicitar la inscripción ante la Coordinación de Educación Continua de la Facultad, el aspirante deberá elaborar documento por escrito a la Secretaría Académica en donde se indica la elección de la modalidad y el área de formación profesional elegida, en caso del alumno, presentar Historial Académico que lo acredite como alumno regular; para el caso del egresado, presentar Certificado de Estudios, además de manifestar que conoce y se compromete a cumplir con los requisitos de inscripción y permanencia al seminario, hasta la culminación del mismo.

Artículo 7º Para tener derecho a cursar cada módulo el aspirante deberá cubrir por anticipado el importe correspondiente, al costo total del seminario de titulación.

Artículo 8º Para considerar completo el trámite o proceso de Titulación, por opción de Seminario de Titulación, el alumno o egresado deberá haber aprobado los 5 cinco módulos que integran el área básica de formación profesional, que hubiese elegido. En ningún caso se concederán exámenes de recuperación o extraordinarios.

La calificación mínima aprobatoria será de ocho (8) y deberá contar con un mínimo de asistencia del 90%.

Artículo 9º La falta de cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 7º y 8º, de éste Reglamento, será causa suficiente para no tener por aprobado el seminario de titulación

Artículo 10º El alumno que no acredite el Seminario en los términos del artículo anterior tendrá una segunda y única oportunidad, debiendo cursarlo en su totalidad, cumpliendo nuevamente con los requisitos establecidos de inscripción y permanencia.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS POR CADA ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 11º La organización de los seminarios de titulación por cada área de formación profesional será realizada por la Coordinación de Educación Continua bajo la estricta vigilancia de la Secretaría Académica de la Facultad de Contaduría Pública.

Artículo 12º La integración de los módulos por cada área de formación profesional, será de acuerdo a los contenidos temáticos, siguientes:

Para la Licenciatura en Contaduría Pública:

A) Área de Contabilidad:
Módulos:

1. Contabilidad Intermedia
2. Contabilidad Superior
3. Contabilidades Agropecuaria
4. Contabilidad de Costos
5. Tópicos Selectos de Contabilidad Avanzada

B) Área de Auditoría:

Módulos:

1. Fundamentos de Auditoría
2. Dictamen de Estados Financieros
3. Control Interno
4. Prácticas de Auditoría de los Estados Financieros
5. Auditoría Integral

C) Área de Finanzas:

Módulos:

1. Fundamentos de Finanzas
2. Decisiones de Financiamiento
3. Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
4. Taller de MiPymes
5. Tópicos Selectos de Finanzas

D) Área de Contribuciones:

Módulos:

1. Código Fiscal de la Federación Normas Sustantivas
2. Régimen Fiscal para las Personas Morales
3. Régimen Fiscal para las Personas Físicas
4. Impuestos Indirectos, locales y Estatales
5. Régimen de Seguridad Social.

Para la Licenciatura en Sistema Computacionales:

A) Programación:

B) Base de Datos

C) Redes

D) Ingeniería de Software

Artículo 13º Cada módulo tendrá una duración de 25 horas de clases efectivas, para sumar un total de 125 horas de seminario y las sesiones de trabajo de cada módulo se llevarán a cabo los días viernes y sábados, de acuerdo al calendario establecido para tal fin en la convocatoria.

Artículo 14º La impartición del seminario; en cada uno de sus módulos, será realizado por personal académico calificado adscrito a la Facultad de Contaduría Pública, que cumpla con el perfil profesiográfico establecido para cada área formativa, siendo responsable de tal designación, el Director y el Secretario Académico de la Facultad.

Artículo 15º Se establece como perfil profesiográfico deseable para los docentes que habrán de impartir el seminario de titulación, los siguientes:

- a) Académicos.- Tener como mínimo estudios de licenciatura en pleno ejercicio de la profesión y contar con Cédula Profesional, de preferencia contar con certificación de alguna asociación u organismo oficial público o privado; o contar con el grado de Maestría en alguna área afín a los ejes de formación profesional, según sea el caso.
- b) Profesionales.- Poseer experiencia profesional en las áreas básicas de formación relativo a los módulos respectivos que se vayan a impartir; experiencia profesional en el libre ejercicio de la profesión, en despachos, o sectores público y privado como mínimo de tres años.
- c) Pedagógicos.- Tener experiencia docente en las asignaturas o áreas de formación a impartir en el nivel de enseñanza superior.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACION

Artículo 16º Para la obtención del título mediante la opción de Evaluación por Seminario de Titulación, en su calidad de egresado deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Cursar íntegramente el seminario, aprobándolo con una calificación mínima de ocho (8) por cada módulo y tener una asistencia mínima del 90%.
2. Haber terminado la totalidad de los créditos de su programa educativo.
3. Cumplir con los requisitos de titulación establecidos en la normatividad universitaria.
4. Solicitar, por escrito a la Dirección de la Facultad, la celebración del Acto Protocolario para su toma de protesta.

Artículo 17º Todos los trámites administrativos y académicos del acto protocolario de la toma de protesta se realizarán en la Facultad, Escuela, Centro o Instituto donde haya egresado de la Licenciatura.

Artículo 18º Para los alumnos que hayan cursado el seminario de titulación en otra Facultad o Escuela de esta Universidad, será válido el ejercicio de dicha opción, siempre y cuando el seminario esté considerado en dicha Facultad o Escuela como opción de Titulación para las Licenciaturas en Contaduría o en Sistemas Computacionales, según sea el caso.

Artículo 19° Sí por alguna causa el aspirante no cumpliera con los requisitos que establece el presente Reglamento, no podrá ejercer su derecho de titulación, pero en caso de finalizar el Seminario con la totalidad de créditos que exige el módulo respectivo, se le expedirá únicamente constancia de haber cursado el área de libre elección, equivalente a un diplomado de actualización.

Artículo 20° Si el aspirante no diera cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 16º, de éste reglamento con base al artículo 52 del Reglamento de Evaluación Profesional para los egresados de la Universidad Autónoma de Chiapas, podrá solicitar de nueva cuenta, como en la primera, por una segunda y última oportunidad, la inscripción al Seminario de Titulación, dando cabal cumplimiento de todos los requisitos, como si no fuera la segunda ocasión, en caso de no cumplir el aspirante los requisitos de titulación tampoco la segunda vez, deberá elegir otra opción de titulación establecida en la Legislación Universitaria.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Todo lo previsto por el presente Reglamento, deberá estarse al Reglamento de Evaluación Profesional para los Egresados de la Universidad Autónoma de Chiapas; por lo que cualquier otra disposición no contemplada en el presente reglamento, se sujetará al mismo.

Artículo Segundo.- El presente Reglamento fue aprobado en Acta. No 04/01/10 del H. Consejo Técnico de esta Facultad y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría Pública del Campus IV, difundándose su contenido a través de los medios previstos que se utilizan para la publicación de los resolutivos de éste H. Consejo Técnico.

Artículo Tercero.- El Reglamento vigente fue aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría Pública del Campus IV, en Acta No. 01/02/05 de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco.

Artículo Cuarto.- El presente Reglamento abrogará al vigente aprobado en el Acta No. 01/02/05 de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco.